



Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Juzgado Décimo Administrativo de Barranquilla
Calle 38 No 44 – 61 , 1º Piso, Tel. 3410046



AVISO

REFERENCIA: 08001-33-33-010-2013-00129-00
ACCION: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: EZNEIDER M. LOGREIRA HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADOS: NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

El suscrito secretario del Juzgado Décimo Administrativo Oral de Barranquilla, obedeciendo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 286 del código general del proceso, en concordancia con el artículo 292 ibídem

AVISA

Que mediante auto del 10 de Mayo de 2016 el Juzgado Décimo Administrativo Oral de BARRANQUILLA, corrigió la parte resolutive de la sentencia proferida dentro del proceso citado en referencia de la siguiente manera:

“PRIMERO: CORREGIR los nombres de los demandantes en el sentido que los mismos pertenecen a MARIA ESTHER HERNANDEZ USUGA Y HEIDY DAYAN LOGREIRA LLANOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Corregir la cifra impuesta en el numeral segundo de la sentencia adiada el 10 de Abril de 2014, estableciéndose la misma en TREINTA Y DIOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$32.418.778).

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Atlántico para lo de su resorte”.

Se anexa copia del auto del 10 de Mayo de 2016.

Barranquilla, trece (13) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)


RENE RODRIGUEZ BORRERO
Secretario